

Ayuntamiento de
Tocina

ANUNCIO

Resolución de Alcaldía n.º 2252/2025 de fecha 09/12/2025 del Ayuntamiento de Tocina por la que se aprueba la Delegación en un Concejal para celebrar un matrimonio civil.

Visto se considera conveniente y adecuado por haberlo solicitado así los contrayentes, delegar en Andrés Carmona Aranda, Concejal de este Ayuntamiento, la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre Juan Antonio Ramírez López y Macarena Díaz Bejarano, el día 12 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas.

Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre Directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los Alcaldes,

RESUELVO

PRIMERO. Delegar en favor de Andrés Carmona Aranda, Concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Juan Antonio Ramírez López y Macarena Díaz Bejarano, el día 12 de diciembre de 2025, a las 12:00 horas.

SEGUNDO. La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el Concejal ha actuado por delegación de Alcalde.

TERCERO. La delegación conferida en la presente Resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante Alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta Resolución.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse:

-Recurso de reposición potestativo ante Representante Legal de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre

-O bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se interpusiera el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que dicho recurso sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 10/12/2025
HASH: 66057d206c32d2bccc3a130d0a904d69

Cód. Verificación: 3RETT6XVGD99AE7766ELM
Verificación: <https://portaltransparencia.es/portaltransparencia/verificacion>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

